



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000247-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093 - 4]

VISTO:

El INFORME 000016-2024-GR.LAMB/PPR-ECL [215237093 - 1], el OFICIO N° 000282-2024-GR.LAMB/PPR [215237093 - 2], el INFORME TECNICO N° 000114-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [215237093 - 3], y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N° 000198-2019-GR-LAMB/GERESA-L/HRL-DE, de fecha 24 de abril de 2019, se declara IMPROCEDENTE la solicitud sobre la bonificación diferencial mensual equivalente al 30% de la remuneración en aplicación del Artículo 184° de la Ley 25303, solicitada por la servidora CABRERA RIVADENEYRA Zoila Esther, con el cargo de TECNOLOGO MEDICO V, Categoría Remunerativa VIII del Hospital Regional Lambayeque;

Que, doña Zoila Esther CABRERA RIVADENEYRA, interpone recurso impugnativo de apelación contra la Resolución Directoral N° 000198-2019-GR-LAMB/GERESA-L/HRL-DE, el cual, se declara improcedente mediante Resolución Gerencial Regional N° 000465-2019-GR.LAMB/GERESA-L;

Que, mediante RESOLUCIÓN NÚMERO SEIS, del 28 de junio de 2021, que contiene la sentencia de Primera Instancia, se resuelve: "*Declarar **FUNDADA** en parte la demanda Contenciosa Administrativa interpuesta por Zoila Esther Cabrera Rivadeneyra dirigida en contra de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y Hospital Regional Lambayeque. En **CONSECUENCIA** nula la Resolución Directoral N° 000198-2019-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE y nula también la Resolución Gerencial Regional N° 000462-2019-GR.LAMB/GERESA-L. **DISPONGO**: a) Que la entidad demandada cumpla con emitir nueva resolución realizando el recálculo de Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303 tomando como base el 30% de la remuneración total, debiendo descontarse lo que se hubiera ya pagado por ese concepto; b) Que la entidad demandada cumpla con pagar los devengados así como los intereses simples sin costas ni costos (...)*";

Que, la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución TRECE de fecha 10 de octubre de 2022; se resuelve: "***CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **SEIS** de fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, que declara FUNDADA la demanda interpuesta por Zoila Esther Cabrera Rivadeneyra contra la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque y el Hospital Regional Lambayeque sobre Proceso Contencioso Administrativo; debiendo proceder la demandada al reajuste de la bonificación diferencial en base al 30% de la remuneración total íntegra, con el respectivo abono de devengados e intereses legales (...)*";

Que, mediante OFICIO N° 000282-2024-GR.LAMB/PPR [215237093 - 2], el Procurador Público Regional, solicita dar atención al mandato judicial con **CARÁCTER DE URGENTE Y OBLIGATORIO**, toda vez que se trata de una sentencia en calidad de cosa juzgada a favor de doña Zoila Esther Cabrera Rivadeneyra;

Que, resulta pertinente evocar que el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señale; y así debe ser atendido por nuestro nosocomio

Que, en ese contexto, la Unidad de Recursos Humanos mediante INFORME TECNICO N° 000114-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [215237093 - 3], aprueba y reconoce la liquidación sin intereses legales, por concepto de Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303, tomando como base el 30% de la remuneración total, a favor de doña Zoila Esther Cabrera Rivadeneyra, en cumplimiento del mandato judicial recaído en el Exp. N° 06878-2019-0-1706-JR-LA-06, de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000247-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093 - 4]

	MONTO
DEVENGADOS	S/ 41,753.71
TOTAL	S/ 41,753.71

Que, en mérito a los considerandos expuestos, resulta necesario la expedición del acto administrativo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar cumplimiento al mandato judicial recaído en el Exp. N° 06878-2019-0-1706-JR-LA-06, seguido por doña Zoila Esther CABRERA RIVADENEYRA, servidora nombrada en el cargo TECNÓLOGO MÉDICO V, disponiéndose el pago de S/ 41,753.71 (Cuarenta y un mil setecientos cincuenta y tres con 71/100 soles), por concepto de Bonificación Diferencial dispuesta por la Ley N° 25303, tomando como base el 30% de la remuneración total.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Administración, o quién haga sus veces, dispondrá el registro de la deuda en el módulo de sentencias judiciales y efectuar el pago del monto reconocido, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los actos administrativos que se generen con la emisión de la presente resolución, serán tramitados por la Oficina de Planeamiento del Hospital Regional Lambayeque y será atendido de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Unidad de Economía de este nosocomio a fin de que practique los intereses legales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada, e instancias internas de este nosocomio, y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 22/04/2024 - 10:46:03

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000247-2024-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [215237093 - 4]

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
22-04-2024 / 08:22:55

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
19-04-2024 / 15:41:25

- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
18-04-2024 / 12:21:53